



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO, LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 74

Miércoles 30 de marzo de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría. ("Boletín Oficial del Estado" de día 24 de marzo de 1960).

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamientos de segunda categoría, conforme a las siguientes bases:

1.ª Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

2.ª Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de segunda categoría que pertenezcan al Cuerpo.

A estos efectos se recuerda que no pueden participar en el presente concurso aquellos funcionarios a los que les fué adjudicada plaza en el convocado por Orden de 23 de agosto de 1958 *Boletín Oficial del Estado* de 22 de septiembre, salvo los ingresados a través de la Escuela de Administración y Estudios Urbanos por oposición convocada en 9 de julio de

1956, quienes no están sujetos al período mínimo de desempeño de la plaza durante dos años por tratarse del primer concurso que fué anunciado después del ingreso de dichos funcionarios en el Cuerpo en virtud de lo dispuesto en el número 4 del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1) tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones modelo número 2 que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten y una ficha de cartulina blanca precisamente, tamaño 21 por 16 centímetros, en forma apaisada y doble (modelo número 3), haciendo constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación y, en todo caso, aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

Deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Setenta y cinco pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, más un sello móvil de 0,50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuarse personalmente en la Sección primera, Negociado segundo, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de las once a las trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. El Negociado podrá rechazar al ser presentada toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, excepto para los residentes en el extranjero, que podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, quienes la remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Cor-

poración afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que pudieran aparecer, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones en el orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

6.ª Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

7.ª El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentara a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renunció al mismo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 2 de marzo de 1960.—El Director General, José Luis Morís.

Los modelos que se mencionan en el texto se insertan a continuación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de dicha fecha, que por su número y extensión se omite su publicación en este «Boletín Oficial».

Provincia de Valladolid

	Pesetas
Olmedo...	20.000
	1.075

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Jefatura Agronómica de Valladolid

Junta Provincial Informativa de Fertilizantes

El abono nitrogenado «Amonitro», adquirido por los agricultores de la provincia, por acuerdo de la Superioridad, fecha 10 de marzo actual, es beneficiado por la compensación de 6,50 pesetas por Q. M.

Con fecha 10 de los corrientes, la Dirección General de Agricultura, con referencia a su resolución de 23 de febrero último, sobre improcedencia de compensación, por mayor costo de transporte, al abono nitrogenado «Amonitro», producido por la fábrica «Nitratos de Castilla», S. A., sita en esta capital, ha acordado que tal resolución quede sin efecto.

Los agricultores de la provincia, en consecuencia, podrán percibir la compensación de 6,50 pesetas por 100 kilogramos, por el abono nitrogenado mencionado, en aplicación de la Orden Ministerial de Agricultura de 10 de octubre de 1959, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del 30 siguiente; para lo cual dirigirán sus solicitudes correspondientes a los jefes de sus respectivas Hermandades de Labradores.

Valladolid, 17 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe-presidente, Emilio Alonso.

1.111

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Olmos de Esgueva

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Olmos de Esgueva, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 11 de febrero de 1960, que las bases provisionales de la concentración parcelaria estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local, domiciliada en el Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación, así de las tierras propias

como de las ajenas; advirtiendo a todos que éste es el momento más importante de la concentración y que, una vez firmes las bases en que se clasifican las tierras, no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer, con la mayor exactitud y justicia posibles, la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas que deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan alguno de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas al Ministerio de Agricultura; relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito, y éstas serán resueltas en la Orden Ministerial que, con carácter definitivo, determine las fincas excluidas.

b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios en el que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar en el que se reflejan las bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días y si aprecian contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoseles de que, si no lo hacen dentro de aquel plazo, se declarará el dominio

de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Olmos de Esgueva, 23 de marzo de 1960.
El presidente de la Comisión Local, Felipe Stampa Irueste.

Pago diferido 1.082—825
Ptas. 95'50

Jefatura de Obras Públicas



dolid

d

cina de ha presentado a, acompañada o, en solicitud ecer una línea ntro de trans-

El trazado de la línea referida es el siguiente: Tiene su origen en la línea que tiene instalada «Hidroeléctrica de Castilla», S. A., para servicio del pueblo de Mucientes, haciéndose la derivación en las proximidades del arroyo de Jaramiel y

carretera de Tudela a Villabáñez, cruzando este arroyo y la citada carretera. Consta la línea de tres alineaciones rectas de 93,00, 762,00 y 38,00 metros, que forman un ángulo la primera con la segunda de 167° y de 90° la segunda alineación con la tercera.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en término municipal de Tudela de Duero.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza, así como sobre los de los particulares afectados por la instalación de la misma, cuya relación de todos ellos se inserta a continuación del presente anuncio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Tudela de Duero, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 14 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

MAYORGA

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 11 de marzo y virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de la casa situada en la calle del General Sanjurjo, número 13, de esta localidad, perteneciente a los propios de este Municipio, se abre información pública por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el mencionado plazo.

Mayorga, 24 de marzo de 1960.—El alcalde, David. 1.088—827

VILLALBA DE LOS ALCORES

Rendidas las cuentas municipales de presupuesto y administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1959, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan ser examinadas y formular contra las mismas los reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Villalba de los Alcores, 26 de marzo de 1960.—El alcalde, Miguel García. 1.102—828

VILLALBA DE LOS ALCORES

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 25 del actual, el proyecto de presupuesto extraordinario, para atender al coste de la instalación en esta localidad de un centro telefónico, de conformidad con lo que dispone el artículo 696 de la ley de Régimen Local, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villalba de los Alcores, 26 de marzo de 1960.—El alcalde, Miguel García. 1.103—829

VILLALBA DE LOS ALCORES

Ratificado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 del mes que cursa, el acuerdo llevado a efecto por el mismo en 31 de agosto de 1958, para concertar con la Excm. Diputación Provincial una operación de crédito, consistente en anticipo reintegrable sin interés, para la instalación en esta localidad de un centro telefónico, se exponen ambos acuerdos al público por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad

RELACION DE PROPIETARIOS

NOMBRES Y APELLIDOS	FINCA	Número de registro catastral	Longitud de cruce aproximada — Metros	Postes a colocar
Amador Pérez	Ribera	12	30	2
Valentín Carrión Acuña	Labor	39-b	33	1
HICASA	L. A. T.	—	Cruce	—
Compañía Telefónica	Línea Teléfonos	—	Id.	—
Municipio de Tudela	C.º servidumbre	—	10	—
Virgilia Santos Fernández de Velasco.	Labor	38-a-b	180	3 + 1 viento
Desiderio López Zapatero	Idem	37	54	1
Florentino Toquero	Idem	36	60	2
El mismo	Chopera	34	25	—
Municipio	Arroyo de los Nidos	—	8	—
Florentino Toquero	Chopera	78	20	1
Esperanza Fernández de Velasco.	Labor	74-a-b	130	3
Floro de la Fuente González	Idem	75-a	16	—
Julio Espinosa Martín	Idem	16-a	34	1
Francisco Carrión Sanz.	Idem	17-c	15	—
Saturnino Rivera	Idem	18	15	—
Marcelino Martín González	Idem	32	86	2
David Mena Manso	Idem	19-c	26	—
Francisco Carrión Sanz	Idem	—	16	1
Modesto Carrión Sanz	Idem	21-a	84	1
Bruna García Pérez	Idem	22-a	16	1 + 1 viento
Diputación Provincial	Carretera	—	11	—
Carmen Sanz Illera	Labor	13-a	24	1
TOTALES			893	20 + 2 vientos

971—826

233 -
TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE



con lo establecido en el artículo 284 del reglamento de Haciendas Locales. Dichos acuerdos se condensan en los términos siguientes:

Clase de operación.— Anticipo reintegrable, sin interés.

Cuantía.—295.000 pesetas.

Destino.—Instalación de un centro telefónico en esta localidad.

Plazo de amortización.—Veinte años.

Forma de amortización.—Por anualidades iguales de 14.750 pesetas.

Garantía de dicho anticipo.—Producto del patrimonio y arbitrios de rústica y urbana.

Villalba de los Alcores, 26 de marzo de 1960.—El alcalde, Miguel García.

1.104—830

Ayuntamiento de Valladolid

Don Tomás Mateo Arenillas, abogado, oficial mayor del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, en funciones de secretario general accidental.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente, en segunda convocatoria, el día cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Reconocer un quinquenio reglamentario.

3. Conceder licencias de obras a don Teodoro Domínguez, don Julián Zurro, don Eudocio García y don José Manuel Moreno, y para habitabilidad de viviendas a doña Catalina Adulce, don Isabelino Blanco y don Luis Baeta.

4. Autorizar a don Gaspar Andrade para construir una sepultura, y conceder terreno del Cementerio a don Longinos Valencia y don Alfonso Peña.

5. Aprobar el acta de recepción definitiva de obras ejecutadas en el Matadero Municipal.

6. Desestimar los recursos de reposición entablados por don Aurelio Martín Cañas y don Eusebio Sendino, contra inclusiones de dos casas en el Registro Público de Solares.

7. Adquirir cebada y paja para la manutención del ganado del servicio de Limpieza y de la Sección Municipal de Vías y Obras.

8. Desestimar el recurso de reposición entablado por doña Julia Martín contra la declaración de ruina de la casa número 5 de la Plaza del Poniente.

9. Pasar a nuevo informe del técnico municipal el expediente contradictorio sobre declaración de ruina del inmueble número 19 de la calle Niña Guapa.

10. Desestimar la declaración de ruina solicitada para la casa número 2 de la calle Conde de Ribadeo.

11. Declarar en estado de ruina inminente la casa número 6 de la calle Comunidades y obligar al propietario a la demolición del inmueble.

12. Declarar en estado de ruina la casa número 19 de la calle Panaderos, que deberá ser derribada.

13. Aprobar altas y bajas de contribuyentes en dos arbitrios, cuentas del Refugio de Indigentes de la Magdalena y una relación de suministros.

Y para que conste, a efectos del artículo 365 de la vigente Ley de Régimen Local, expido la presente, para su remisión al Gobierno Civil de esta provincia, en Valladolid, a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Tomás Mateo Arenillas.—V.º B.º: El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

2.800

Don José María Peláez Suárez, abogado, secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente en segunda convocatoria el día doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Quedar enterada de disposiciones oficiales sobre instrucciones a las Corporaciones Locales para la formación de los presupuestos del año 1959; convocatoria de concursos para proveer en propiedad plazas de interventores de fondos de Administración Local, entre las que figura la correspondiente al Ayuntamiento de Valladolid; y adjudicación provisional de una plaza de auxiliar administrativo y de dos de ordenanzas agentes notificadores de este Ayuntamiento, que fueron puestas a disposición de la Junta Calificadora de Destinos Cíviles.

3. Quedar enterada del nombramiento interino de don Domiciano Martínez Mateo, para ocupar una plaza de médico titular de este Ayuntamiento.

4. Conceder licencias de obras a doña Catalina Adulce, don Lucio Martín Manso, don Ignacio Blanco Martín, don Juan Blanco Martín, don Adolfo Sánchez García, doña Mercedes Battaner, don César Parra, don Leopoldo de la Fuente, don José Mos-

quera y don Ricardo Alonso Gonzalo; para acometidas al alcantarillado a don José María Urbasos y don Luis Osamiz, y para habitabilidad de una casa a don Elías Martínez Jiménez.

5. Autorizar a don Alfonso Peña, para construir una sepultura y conceder terreno del Cementerio a don Jesús Sánchez Panadero y a doña María Gutiérrez Miguel.

6. Aprobar el acta del concurso celebrado para adquirir una camioneta de carga reducida; y

7. Aprobar una relación de suministros. Y para que conste, a efectos del artículo 365 de la vigente ley de Régimen Local, expido la presente, para su remisión al Gobierno Civil de esta provincia, en Valladolid, a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—José María Peláez.—V.º B.º: El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

2.856

Don José María Peláez Suárez, secretario general del excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal permanente en segunda convocatoria el día veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Quedar enterada de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Valladolid, confirmada por otra del Tribunal Supremo, que declara no haber lugar a los recursos acumulados interpuestos contra el acuerdo de este Ayuntamiento que declaró en estado de ruina la casa número 3 de la calle de San Felipe Neri.

3. Desestimar la inclusión de la finca número 10 de la calle Palomares en el Registro Público de Solares e Inmuebles de edificación forzosa.

4. Aprobar un apéndice de alta en los conciertos económicos con contribuyentes de la zona libre.

5. Aprobar una relación de suministros.

Y para que conste, a efectos del artículo 365 de la vigente Ley de Régimen Local, expido la presente, para remisión al Gobierno Civil de esta provincia, en Valladolid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—José María Peláez Suárez.—V.º B.º: El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

3.008